



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N° 2022-02042680-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Insumos para Desayunos y/o Meriendas,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0261/2022 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Desayunos y/o Meriendas destinados al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, a fin de cubrir necesidades cuatrimestrales del Ejercicio 2022; estimándose el gasto en un Importe Total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$8.280.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°33/22 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

- *OESTE PROVEEDURÍA S.A.*.....\$ 7.905.600,00.
- *VM TITTARELLI S.A (cotiza Base y Alternativa)*.....\$ 17.026.704,00.

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas, siendo la firma VM TITTARELLI S.A. la única en condiciones admisibles de cotizar, se requiere *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, siendo de menor valor a la inicialmente presentada, según detalle de Orden 58.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, destacando las siguientes consideraciones:

- *que en Orden 60, obra acta de preadjudicación donde se adjunta Grilla de Evaluación (Rubros y Puntajes) de cada una de las ofertas de los proveedores presentes.;*
- *que la licitación de referencia tiene como finalidad proveer a los empleados de la Obra Social los desayunos y/o meriendas durante el segundo cuatrimestre del 2022.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones pertinentes.

Que obra informe elaborado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Inc.K: “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

- Art.149° Decreto N°1000/15: “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;

“...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.

- que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública N°33/22 relativa a la Adquisición de Desayunos y/o Meriendas destinados al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de cubrir necesidades cuatrimestrales del Ejercicio 2022; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.110.548,00).

➤ AL OFERENTE: VM TITTARELLI S.A.

RENLÓN N°01 (Oferta Alternativa):

Adquisición de Packs de Desayuno y/o Meriendas, destinados al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos.

Contenido del Pack: Té La Virginia cant. 75, Mate cocido La Posadeña cant. 75, Leche Ilolay sobre cant. 60, Café instantáneo La Virginia sobres cant. 60, Azúcar Ledesma sobres cant. 100, Edulcorante Tuy La Virginia sobres cant. 100

Cantidad:..... 3.600

Importe Unitario Adjudicado..... \$ 2.252,93

Importe Total Adjudicado..... \$ 8.110.548,00.

Importe Total Adjudicado.....	\$ 8.110.548,00
-------------------------------	-----------------

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°21 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-04-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2022- 2042680- Adq. de Insumos para Desayunos y/o Meriendas

Datos Generales

Nº de Expte: **2042680-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**